


PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE: PTN/71/2021
Vigencia: del 23 de Septiembre de 2021 al 23 de Diciembre de 2021

C. HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
BAJA FERRIES SAPI DE CV
 IGNACIO ALLENDE, ESQUINA MARCELO RUBIO #1025 Col.
 CENTRO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23000

PERMISO TEMPORAL PARA NAVEGACIÓN DE CABOTAJE, que otorga la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a través de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, con fundamento en los artículos 26, y 30 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 3, y 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240 y 241 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracción II, y 3 fracción II, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina a la empresa naviera mexicana **BAJA FERRIES SAPI DE CV**, para operar y explotar en navegación de cabotaje en vías generales de comunicación por agua, la embarcación **"S-BRONCO"** de bandera extranjera, con las siguientes características:

Bandera:	LIBERIA			Año:	2015	No. OMI:	9311050		
Eslora:	172.320 M	Manga:	28.200 M	Puntal:	14.300 M	U.A.B.:	21385.000 UAB	T.R.N.:	11444.000 UAN
Tipo de embarcación:	CARGA GENERAL								
Armador o Propietario:	MUSTANG INTERNATIONAL INC					Número de Tripulantes Mexicanos	0		

ANTECEDENTES

Número de Solicitud:	114769	Fecha de presentación de la solicitud:	07 de Septiembre de 2021
Fecha de presentación de información complementaria:	NO APLICA		
Objeto del Contrato de Servicio:	TRANSPORTE DE MÍNIMO 20.000 MT HASTA EL 20 POR CIENTO EN PRODUCTOS DE ACERO (ALAMBRÓN Y VARILLA DE ACERO)		
Contrato de Servicio celebrado con:	ARCELORMITTAL MÉXICO, SA DE CV		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad de la embarcación:	CONTRATO DE FLETAMENTO CELEBRADO CON MUSTANG INTERNATIONAL INC		
Opinión de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo:	ESCRITO 87 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
Puertos de operación:	DOS BOCAS (TAB), LAZARO CARDENAS (MICH)		



CONDICIONES ADICIONALES

Condición: 1	LA PERMISIONARIA.- DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE FLETAMENTO, Y DEL CONTRATO DE SERVICIO, VIGENTES Y LEGIBLES EN CASO CONTRARIO SE EXTINGUIRÁ EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN IV, DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO.
---------------------	--